TUTELAS AMBIENTALES

Establecidas en el art. 17.

POR ZONAS, SUBZONAS Y AREAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- ZONA LITORAL (art. 18).
  - Reserva Natural Penino (arts. 47 a 51, 142)
- ZONA BAÑADOS SANTA LUCÍA (arts. 86, 141)
- ZONA PRODUCTIVA (art. 66)
  - Borde Subzona Extractiva (art. 66, lit. b)
  - Borde Canteras Enclavadas (Vecindad Villa Olímpica) (art. 66, lit. b)
  - Área Complejo Central Térmica El Tigre (art. 66 lit. a, art. 68)
- ZONA CORREDOR RUTA 1
- ZONA URBANA
  - Borde Cantera Enclavada (art. 136)
- **TRI** Tutela por Riesgo de Inundación

TRANSVERSALES

- ZONA DE INTERÉS ARQUEOLÓGICO (art. 143, art. 66 lit. e)
  Incluye partes poco disturbiadas de las distintas zonas, salvo la Zona Urbana, por debajo de la cota altimétrica de 10 metros sobre el nivel del mar.
  (Se ha graficado sólo las partes de esta tutela que atraviesan la Zona Productiva).
- AREAS FOCALIZADAS DE ALTO INTERÉS ARQUEOLÓGICO (art. 143)
- CANALES, DIQUES Y CANADAS (art. 66, lit. d y otros)
- LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN
- OLEODUCTOS Y GASODUCTOS

Se han graficado las principales tutelas ambientales, siendo de aplicación en las situaciones planteadas en el texto escrito del decreto institutivo del plan.

← A LIBERTAD
COLONIA WILSON
COLONIA GALLAND
COTA +10m
COTA +2.50m
PUERTO SANTA VICTORIA
RÍO SANTA LUCÍA
PARQUE SANTA VICTORIA
OSE
RUTA VIEJA
SAN LUIS
PLAYA VILLA OLÍMPICA
PLAYA PASCUAL
PLAYA PENINO
RESERVA NATURAL PENINO
PUNTAS DEL TIGRE
RÍO DE LA PLATA
ISLA DEL TIGRE
SANTIAGO VÁZQUEZ
MARINA SANTA LUCÍA
TRI (arts. 35 a 46)
TRI (art. 137)
N
0 100m 500m 1km 2km

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CIUDAD DEL PLATA

PLANO N°9 - TUTELAS AMBIENTALES

CONVENIO MVOTMA - IDSJ

PROYECTO DICIEMBRE 2014

San José
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Junta Departamental